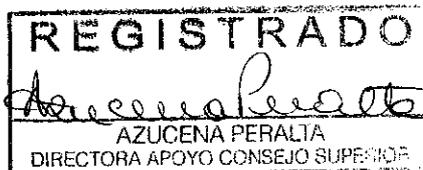




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 456/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, en la Extensión Áulica ITEC, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1056 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Rafaela presentó la documentación requerida sobre carreras de grado de ingeniería, posgrado y licenciaturas de ciclo completo según lo dispone la Ordenanza N° 1147 del Consejo Superior, atendiendo a que la solicitud de implementación de la carrera en cuestión excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional.

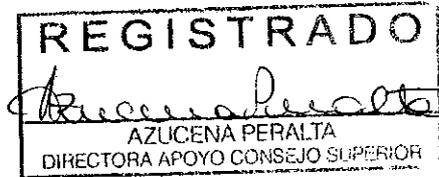
Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Facultad Regional Rafaela ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que en el ámbito de la Facultad Regional Rafaela la oferta educativa local no brinda la posibilidad de capacitar técnicos específicos en el área de administración, por lo que se reafirma la solicitud de excepción.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Que la Tecnicatura Superior en Administración se dictará en el ITEC, Instituto que dispone de excelentes instalaciones y equipamiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la solicitud de excepción y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

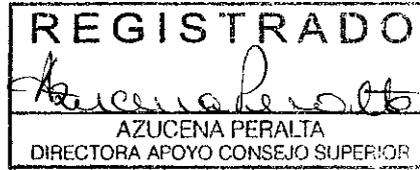
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Rafaela la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, en la Extensión Áulica ITEC, a partir del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración para la Facultad Regional Rafaela, a dictarse en la Extensión Áulica ITEC, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1824/2012

mes
sr

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior